

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 21 de julio de 2017



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente

Sr. Secretario del Consejo Social


La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2017, acordó aprobar la renovación de los siguientes títulos propios:

- Magister en Dirección de Proyectos
- Máster en Fisioterapia Manual y Osteopatía

Vº Bº

El Presidente de la Comisión
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	uy1hStQI530bnxdy3cLuyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	21/07/2017 14:09:44	
	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	21/07/2017 12:55:12	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uy1hStQI530bnxdy3cLuyA==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2017, acordó aprobar los siguientes convenios:

- Convenio marco de cooperación entre la UVa y la Escuela Nacional de Ingeniería de Cartago (Túnez).
- Convenio marco de cooperación entre la UVa y la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (Paraguay).
- Proyecto específico para cotutela de tesis doctoral entre la UVa y la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Proyecto específico para la cotutela de tesis doctoral entre la UVa y la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Proyecto específico para la cotutela de tesis doctoral entre la UVa y la Universidad Nacional del Sur (Argentina).
- Convenio marco de cooperación internacional entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (Honduras) y la UVa.
- Convenio específico de cooperación internacional para el intercambio de estudiantes entre la UVa y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (Honduras).
- Proyecto específico para la cotutela de tesis doctoral entre la UVa y la Università Degli Studi di Napoli Federico II (Italia).
- Anexo al proyecto específico para la cotutela de tesis de la alumna Lucía Alonso Carbajo, celebrado entre la UVa y Katholiek Universiteit Leuven (Bélgica).

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	FvH/kJfwsfhU72F0Ih0aug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	21/07/2017 14:09:43
	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	21/07/2017 12:55:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=FvH/kJfwsfhU72F0Ih0aug==		





Universidad de Valladolid

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno por el que se modifica la Normativa de Matrícula y Devolución de Precios Públicos de la Universidad de Valladolid.

Esta modificación de la Normativa de Matrícula y de Devolución de Precios Públicos de la Universidad de Valladolid se debe a que, transcurrido un año desde su aprobación, se han detectado situaciones que no están amparadas por lo dispuesto en su articulado y que afecta directamente a un gran número de alumnos.

Se ha detectado un tratamiento desigual en la devolución de precios públicos a los alumnos de grado y de máster que se matriculan en el primer plazo de matrícula de las asignaturas que se imparten en el segundo cuatrimestre —la mayoría de la veces para poder solicitar becas—, respecto a los alumnos que se matriculan de las asignaturas del segundo cuatrimestre en el plazo de ampliación de matrícula, antes del inicio del segundo cuatrimestre, ya que estos últimos tienen la posibilidad de anular la matrícula de las citadas asignaturas con posterioridad al inicio del segundo cuatrimestre, por lo que con la modificación se resuelve la diferencia.

Por ello, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de la modificación de la Normativa de Matrícula y Devolución de Precios Públicos de la Universidad de Valladolid.

Artículo único. Modificación de la Normativa de Matrícula y Devolución de Precios Públicos de la Universidad de Valladolid, aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2016.

Uno. En el artículo 9.3 e), que actualmente tiene la siguiente redacción: “*Que los estudiantes de grado o máster soliciten la anulación total de la matrícula en el plazo establecido en el artículo 6.2 b) y c).*”

Se añaden los siguientes párrafos:


No obstante, para los estudiantes de grado, si la solicitud se realiza con posterioridad a este plazo y antes de que finalice el plazo de un mes desde el inicio del segundo cuatrimestre, tendrán derecho, en su caso, a la devolución de los precios públicos correspondientes a las asignaturas cuya docencia se imparta exclusivamente en el segundo cuatrimestre.

En el caso de los estudiantes de máster, si la solicitud se realiza con posterioridad a este plazo y antes de que finalice el plazo de siete días desde el inicio del segundo cuatrimestre, tendrán derecho, en su caso, a la devolución de los precios públicos correspondientes a las asignaturas cuya docencia se imparta exclusivamente en el segundo cuatrimestre.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, y será de aplicación a partir del curso académico 2017-2018.

Código Seguro De Verificación:	V/JqCrewF92/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	29/08/2017 09:21:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=V/JqCrewF92/Og9JIKBgig==		





Universidad de Valladolid

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Gobierno de la Universidad de Valladolid, por el que se actualiza normativamente el Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2012, acordó aprobar el Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

Este reglamento hacía referencia al Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas española, que ha sido derogado por el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

El artículo 7.4 del Real Decreto 412/2014 determina que las Universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión de las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un curso académico de antelación.

De acuerdo con los artículos 1 y 2 del Decreto 104/1997, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se implanta el distrito único universitario de Castilla y León y se crea su Comisión coordinadora, a los únicos efectos del ingreso en los Centros universitarios, las Universidades Públicas de Castilla y León se considerarán como un distrito único cuya gestión y coordinación corresponde a esta Comisión.

La Comisión Coordinadora de Distrito Único de Castilla y León, con fecha 27 de marzo de 2017, ha adoptado el Acuerdo de regular el procedimiento de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2017-2018. Este acuerdo ha sido modificado con fecha 1 de junio de 2017.

Por otra parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ha sido derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo ello y con el objeto de adaptar al nuevo marco normativo el citado Reglamento, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en sesión de 21 de julio de 2017 ha acordado:

La modificación del reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la

Código Seguro De Verificación:	/8IcnznmP/eo07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	29/08/2017 09:21:22	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/8IcnznmP/eo07CojN+QOw==			



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

A pesar de tratarse de una modificación de un reglamento, teniendo en cuenta las múltiples referencias a los cambios normativos, y en aras a hacer efectivo el principio de seguridad jurídica, se acuerda publicar el texto íntegro del reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

Artículo 1. Objeto

El objeto de este reglamento es fijar las normas y plazos para la gestión de las listas de espera de los estudiantes que han solicitado la admisión a las enseñanzas oficiales de grado impartidas en la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado de las universidades públicas de Castilla y León del correspondiente curso académico.

La actualización de los plazos a que se refiere este reglamento y que para el curso 2017-2018 se recogen en el Anexo I, serán aprobados anualmente por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

Artículo 2. Formación de las listas de espera


Una vez finalizado el proceso de preinscripción a las Universidades de Castilla y León la Universidad de Valladolid procederá a la realización para cada estudio de Grado de una lista de espera de los solicitantes que no han obtenido plaza en dichos estudios, con indicación de su nombre y apellidos, nota de admisión y cupo por el que participan, ordenada de acuerdo con los criterios de valoración y orden de prelación establecidos en los Acuerdos de 27 de marzo y 1 de junio de 2017, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León, sobre la admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2017-2018 (B.O.C. y L. de 12 de abril y 12 de junio de 2017 respectivamente) adoptados en aplicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. En esta lista de espera no figurarán quienes ya hayan obtenido plaza en un estudio que en su orden de preferencia figure en opción anterior.

Artículo 3. Publicación de las listas de espera

La publicación de las listas de espera se realizará en la fecha indicada en el Anexo I a partir de las 12 horas, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, sito en su Sede electrónica, sin perjuicio de su posible publicación a efectos meramente informativos en la página web de la Universidad de Valladolid y tendrá la consideración de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la necesaria acreditación de los datos allí contenidos en el momento de formalizar la matrícula, en el supuesto de resultar admitido.

Artículo 4. Publicación de los listados de admitidos

Código Seguro De Verificación:	/8IcnznmP/eo07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	29/08/2017 09:21:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/8IcnznmP/eo07CojN+Q0w==		





Universidad de Valladolid

1. Finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado de las universidades públicas de Castilla y León, la Universidad de Valladolid, para los estudios de grado con plazas vacantes, publicará sucesivos listados de admitidos siguiendo el orden riguroso de las listas de espera generadas tal y como se describe en los artículos anteriores, de acuerdo con el calendario que se fija en el Anexo I.
2. En cada listado se relacionarán los estudiantes de la lista de espera que han sido admitidos y a los que les corresponde matricularse, con indicación de su nombre y apellidos, nota de admisión y cupo por el que participan. Estos estudiantes no figurarán, a partir del listado en el que resulten admitidos, en las listas de espera de los estudios que, en su caso, hubieran solicitado como opción posterior.
3. Los listados de admitidos se publicarán los días indicados en el Anexo I, a partir de las 12 horas, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, sito en su Sede electrónica, sin perjuicio de su posible publicación a efectos meramente informativos en la página web de la Universidad de Valladolid y tendrá la consideración de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Los estudiantes que figuren en cada uno de los listados de admitidos, deberán matricularse en el Centro en el que se imparte el estudio correspondiente, en las fechas que se indican en el calendario.
5. El estudiante que haya sido admitido en una titulación, se matricule o no en ella, decaerá en su derecho de poder matricularse en las titulaciones posteriores, si bien permanecerá en la lista de espera de sus opciones preferentes.

Artículo 5. Solicitudes de admisión presentadas fuera de plazo

En aquellos estudios de la Universidad de Valladolid en que hayan quedado plazas vacantes y no figuren estudiantes en lista de espera, se adjudicarán aquellas a quienes presenten solicitud de admisión antes del transcurso de un mes desde el inicio oficial del curso académico, siguiendo riguroso orden de entrada en el registro general o auxiliares de la Universidad de Valladolid, hasta completar el número de plazas vacantes, siempre y cuando reúnan los requisitos generales de admisión a estudios universitarios de Grado.

Artículo 6. Solicitudes no admitidas en ninguno de los listados.

Una vez cubiertas todas las plazas ofertadas en cada una de las titulaciones, las solicitudes suscritas por aquellos estudiantes que no hayan sido incluidos en alguno de los listados de admitidos, deberán entenderse desestimadas.

Artículo 7. Reclamaciones por subsanación y corrección de errores

Los solicitantes que tras la publicación de la lista de espera o de cualquiera de cada uno de los listados de admitidos aprecien algún error en su situación personal, así como aquellos que no se encuentren conformes con el resultado de la asignación de plazas, podrán presentar

Código Seguro De Verificación:	/8IcnznmP/eo07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	29/08/2017 09:21:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/8IcnznmP/eo07CojN+Q0w==		





Universidad de Valladolid

reclamación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación del listado correspondiente.

La reclamación deberá presentarse en el registro general o en el auxiliar del Centro correspondiente dirigida al Rector de la Universidad de Valladolid.

La resolución favorable de las reclamaciones comportará la inclusión de los estudiantes afectados en el siguiente listado de admitidos.

Aquellos estudiantes no incluidos en dicho listado deberán considerar a todos los efectos, desestimada su reclamación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Recursos


Contra la publicación de cada uno de los listados de admitidos, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, sito en su Sede electrónica

Código Seguro De Verificación:	/8IcnznmP/eo07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	29/08/2017 09:21:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/8IcnznmP/eo07CojN+Q0w==		





Universidad de Valladolid


ANEXO I

Publicación listas de espera: 28 de septiembre de 2017.

Publicación de listados de admitidos y fechas de matrícula asociadas a cada uno de los listados:

- Listado de admitidos, 29 de septiembre. Matrícula 2 de octubre.
- Listado de admitidos, 4 de octubre. Matrícula 5 de octubre.
- Listado de admitidos, 6 de octubre. Matrícula 9 de octubre.
- Listado de admitidos, 11 de octubre. Matrícula 16 de octubre.
- Listado de admitidos, 18 de octubre. Matrícula 19 de octubre.
- Listado de admitidos, 20 de octubre. Matrícula 23 de octubre.
- Listado de admitidos, 25 de octubre. Matrícula 26 de octubre.
- Listado de admitidos, 27 de octubre. Matrícula 30 de octubre.

A partir del 1 de noviembre de 2017, los miércoles y viernes se publicarán las listas de admitidos de cada titulación con plazas vacantes, debiendo formalizar la matrícula los estudiantes admitidos en cada una de ella los lunes o jueves inmediatamente siguientes a los días de publicación.

Código Seguro De Verificación:	/8IcnznmP/eo07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	29/08/2017 09:21:22	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/8IcnznmP/eo07CojN+Q0w==			



Universidad de Valladolid

ACUERDO PARA FIJAR LA CUANTÍA DE LA TASA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA OCUPACIÓN DE LOS LOCALES DESTINADOS AL CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA, POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (GERENCIA DE REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN), DURANTE EL EJERCICIO 2017.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 54.3 de las Normas de Ejecución Presupuestaria correspondientes al Presupuesto de la Universidad de Valladolid para 2017, procede la aprobación por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la tarifa de la tasa aplicable, para el ejercicio 2017, a la autorización demanial para la ocupación por la Junta de Castilla y León, a través de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (SACYL), con destino al Centro Regional de Medicina Deportiva, de los espacios ubicados en el Edificio denominado Residencia Universitaria Alfonso VIII, descritos en Anexo, en los términos siguientes:

Ejercicio 2017: el SACYL, una vez formalizada la autorización demanial por el Gerente de la Universidad de Valladolid, según lo previsto en el Anexo IV del Presupuesto de esta Institución para 2017, satisfará a la propia Universidad, por el concepto de tasa por autorización especial de uso del bien de dominio público indicado, la cantidad de 7.685 euros (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS) mensuales, pagaderos anticipadamente en los términos previstos en dicha autorización demanial; de acuerdo con el citado Anexo IV, la tasa no será fraccionable.

Código Seguro De Verificación:	Zr6VpMYEKJWb9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	21/07/2017 14:09:50	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Zr6VpMYEKJWb9xg7gZ7r0A==			



Universidad de Valladolid


ANEXO

El local a que se refiere el presente acuerdo forma parte del Edificio, de titularidad demanial de la Universidad de Valladolid, denominado Residencia Universitaria Alfonso VIII, sito en C/ Real de Burgos s/n, de Valladolid, que se encuentra enclavado en una parcela, también de titularidad demanial de la Universidad de Valladolid, de 12.978 m², que linda por su parte derecha con la C/ Real de Burgos; por detrás con la C/ Prado de la Magdalena; y por el frente e izquierda con la Facultad de Ciencias, también de titularidad universitaria.

El edificio mencionado posee planta sótano y ocho plantas más sobre rasante, disponiendo de una superficie total construida de 27.017 m². La finca anteriormente descrita tiene la siguiente referencia catastral:

7332801UM5173A0003 LH

Dentro del inmueble descrito, el local al que se refiere el presente acuerdo se describe en la forma siguiente: *“Local de 2.528,12 m², situado en la planta sótano del edificio denominado Residencia Universitaria Alfonso VIII, en la calle Real de Burgos, de Valladolid, con vuelta a la calle Prado de la Magdalena. El local tiene dos accesos exteriores desde la calle Real de Burgos: uno a través de un hall en la planta baja y una escalera, y otro a través de una rampa cubierta con una marquesina metálica que une la calle con la planta sótano”.*

Código Seguro De Verificación:	Zr6VpMYEKJWb9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	21/07/2017 14:09:50	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Zr6VpMYEKJWb9xg7gZ7r0A==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2017, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio entre la Universidad de Valladolid y el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actividades para lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y fortalecer el sistema de prevención y protección de las víctimas de violencia de género.
- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y la Universidad de Valladolid para la organización de encuentros culturales para personas mayores en la Villa del Libro de Urueña, año 2017.


Vº Bº

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	ad3VDeiZFzikPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	21/07/2017 14:09:57	
	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	21/07/2017 12:55:17	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ad3VDeiZFzikPda2ynw90Q==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación y Política Científica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2017, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio de colaboración entre la UVA y Cerveza Milana para la realización del proyecto "Transformación de las fracciones lignocelulósicas del bagazo de cerveza en productos con valor energético y alimentario", en el marco del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y Cluster de Energías Renovables y Soluciones Energéticas en Castilla y León (CYLSOLAR) para el desarrollo de líneas de investigación de interés mutuo.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid a través del Grupo de Investigación Reconocido "Arquitectura y Cine" y Producciones Dimeloami S.L.U.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y la empresa Emilio Moro S.L. para la realización de trabajos de investigación sobre la estimación del potencial enológico de viñedos con diferente estado hídrico y nutricional.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y Sistemas de Biotecnología y Recursos Naturales SL para el desarrollo de nuevos organocatalizadores recuperables para transformaciones enantio selectivas.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y Tencas Mateo para el estudio de datos asociados al crecimiento de la tenca.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y Technical Proteins Nanobiotechnology S.L. (TPNBT) para colaboración en proyectos de interés común.
- Acuerdo marco entre la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Valladolid y Sociograph Neuromarketing S.L.
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Valladolid y la Real Sociedad Matemática Española.

Vº Bº

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	8J+e3cJgV2eDjWW81+SN/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	21/07/2017 14:09:47	
	Valentín Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	21/07/2017 12:55:15	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=8J+e3cJgV2eDjWW81+SN/w==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS


De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora del Campus de Palencia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2017, acordó ratificar el Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y la Sociedad Española de Ciencias Forestales para la realización del 7º Congreso Forestal Español.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	RidAKS8oDn9J++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	21/07/2017 14:09:52	
	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	21/07/2017 12:55:19	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=RidAKS8oDn9J++FqRuBRbQ==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS


De Secretaria General

A Sr. Vicerrector del Campus de Soria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2017, acordó ratificar el Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y la Fundación Vivanco para el estudio de la lengua de la vid y el vino.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	OW6vgFtMA7m6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	21/07/2017 14:09:46	
Observaciones	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	21/07/2017 12:55:14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=OW6vgFtMA7m6v0D1dZETYA==		Página 1/1	